



DECRETO Nº 001/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (10-01-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a a diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (10-01-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (10-01-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a a diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (10-01-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal de agilizar los procesos en lo que respecta a pagos ordinarios referidos a insumos o servicios necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes áreas municipales y;

CONSIDERANDO:

Que la demora en la autorización de dichos gastos, puede afectar la prestación de servicios o actividades de las diferentes secretarías municipales;

Que la situación económica de nuestro país en lo que respecta a la espiral inflacionaria sufrida en los últimos meses, obliga a esta administración a tomar medidas, a fin de evitar consecuencias onerosas para el municipio;

Que la Dirección de Tesorería constituye un nexo directo entre el municipio, proveedores y prestadores de servicios;

Que el art. 8), inc. 4), ap. f) de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 1003, dispone que entre las funciones de la Directora de Tesorería están las de *“acatar y desarrollar cualquier otra tarea relacionada con su función que le sea indicada por la autoridad superior”*;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: ASIGNESE a la Directora de Tesorería municipal, Srta. María Eugenia Guzmán, D.N.I. 35.965.601, la función de responsable de la autorización de pagos ordinarios referidos a insumos y/o servicios que no requieran la aquiescencia de un superior, a fin de agilizar el normal desenvolvimiento administrativo de las dependencias municipales.

ART. 2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 003/24

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de treinta (30) días de licencia Anual ordinaria adeudada, formulada por la Agente Municipal Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Andrés Castelli tiene pendiente el goce de doce (12) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022 y dieciocho (18) días de licencia anual Ordinaria del año 2023;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente al empleado;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer al agente la compensación económica por los treinta (30) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2022 y 2023;

Que el Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de treinta (30) días hábiles correspondientes a las licencias Anuales Ordinaria del año 2022 y 2023, al agente Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611.-

ART. 2º) ABONAR al agente Andrés Castelli, la compensación económica de treinta (30) días hábiles correspondientes a las licencias Anuales Ordinaria del año 2022 y 2023.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 004/24

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de **Alumbrado Público, Mantenimiento de Red de Agua, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales**, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Enero del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Enero del corriente, se abonará la suma de **Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta c/50 ctvs (\$2.150,50)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Enero del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Enero del corriente, se abonará la suma de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis c/75 (\$2.466,75)**.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 005/24

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Enero del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos c/50 ctvs (\$ 43.642,50)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Enero del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/54 ctvs (\$ 1.555,54)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 006/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Quiroga Maria belen, DNI 40.574.676**, con domicilio en mza 41 lote 10 barrio Ciudad de Los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de docente en guardería municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Siete mil Novecientos Veinticuatro (\$77.924,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Otazua Wanda Rocio, DNI 40.522.336**, con domicilio en Las Azucenas 521 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de docente en guardería municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Siete mil Novecientos Veinticuatro**



(\$77.924,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 **(01-01-2024)** y hasta el día 29 de Febrero de 2024 **(29-02-2024)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Apaza Carla Johana, DNI 35.187.292**, con domicilio en Los Eucaliptus 447 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de cocina municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa y ocho Mil Seiscientos Setenta (\$98.670,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 **(01-01-2024)** y hasta el día 29 de Febrero de 2024 **(29-02-2024)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Quevedo Sebastián Alexis, DNI 45.587.241**, con domicilio en Los Sauces 128 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos municipal, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve c/85 ctvs (\$114.659,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 **(01-01-2024)** y hasta el día 29 de Febrero de 2024 **(29-02-2024)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Capdevila Leonardo Ramon, DNI 36.372.899**, con domicilio en Santa Rosa 372 de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Parque Agroecológico municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Tres mil Novecientos ochenta y Tres (\$103.983,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 **(01-01-2024)** y hasta el día 29 de Febrero de 2024 **(29-02-2024)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Morosini Julieta Ayelen, DNI 37.317.372**, con domicilio en El Tala 564 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de Ambiente municipal, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa



mensual de **Pesos Ciento Trece Mil ochocientos Cincuenta (\$113.850,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Zambrano Paola Gisela, DNI 29.256.155**, con domicilio en Los Nogales 383 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativa municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve c/85 ctvs (\$118.149,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Orieta Alan Nahuel, DNI 44.549.373**, con domicilio en Con las Jarillas S/n, Zona Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$121.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Diaz José Leandro, DNI 38.778.866**, con domicilio en Calle Publica S/n Ciudad oculta de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **180 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y seis Mil Seiscientos Veinte (\$136.620,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Capdevila Galdeano macarena, DNI 44.078.595**, con domicilio en Av. Aconcagua s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativa, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Cuatro mil Trescientos noventa y Tres (\$84.393,00)**.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2024 (**01-01-2024**) y hasta el día 29 de Febrero de 2024 (**29-02-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Peralta Karina Sonia, DNI 25.202.147**, con domicilio en Los alamos 239 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Quince Mil Ciento Quince (\$115.115,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2024

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 1008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (24-01-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticuatro días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (24-01-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (24-01-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticuatro días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (24-01-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Enero de 2024.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 1000, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 24 del escalafón municipal;

Que la agente municipal Sra. Sarmiento Alejandra Noemi, DNI 21.628.497, que en la actualidad reviste en la categoría 21, desarrolla tareas en el área Compras, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Enero del corriente año a la agente municipal Sra. Sarmiento Alejandra Noemi, DNI 21.628.497, en la categoría 24, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Enero de 2024

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA